



DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E.-

La que suscribe, Diputada Luisa Fernanda Ledesma Alpízar, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D) del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; fracción XXXVIII del artículo 4, artículo 12 fracción II y artículo 13 fracciones IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 5 fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES INMEDIATAS E INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, PODA DE PASTO, LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS UBICADOS A LO LARGO DE LA AVENIDA CUITLÁHUAC, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO, CONTINUANDO POR TODA LA AVENIDA CUITLÁHUAC HASTA LA GLORIETA DE CAMARONES, Y DESDE LA GLORIETA DE CAMARONES A LO LARGO DE LA AVENIDA DE LAS GRANJAS, EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD, LA MOVILIDAD PEATONAL, EL DERECHO AL ESPACIO PÚBLICO Y EL BIENESTAR DE LOS SERES SENTIENTES.



Al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Alcaldía Azcapotzalco cuenta con una importante red de vialidades, espacios públicos, camellones y áreas verdes que, además de contribuir a la imagen urbana, cumplen funciones ambientales, sociales y de movilidad para las personas que habitan y transitan diariamente por la demarcación.

Dentro de esta infraestructura urbana destaca el corredor conformado por la Avenida Cuitláhuac, desde su conexión con la calle Ferrocarriles Nacionales de México, continuando a lo largo de dicha avenida hasta la Glorieta de Camarones, y posteriormente desde este punto hacia la Avenida de las Granjas.

Se trata de una zona de alta relevancia para la movilidad cotidiana de la población de Azcapotzalco, debido a que constituye un eje de conexión entre distintas colonias, zonas habitacionales, comerciales, laborales y de servicios de la demarcación. Por ello, las condiciones físicas y de conservación de sus espacios públicos tienen una incidencia directa en la experiencia cotidiana de quienes utilizan estas vialidades y sus inmediaciones.

La importancia de las áreas verdes ubicadas en este corredor no es únicamente estética. Los camellones y espacios con vegetación vinculados a la red vial forman parte de la infraestructura urbana que contribuye a mejorar las condiciones ambientales del entorno, generar espacios de vegetación dentro de una zona predominantemente urbana y proporcionar áreas que pueden ser utilizadas y apreciadas por la población.

Esta relevancia se encuentra respaldada por la propia información pública de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, que identifica y registra diversas áreas verdes ubicadas sobre la Avenida Cuitláhuac y la Avenida de las Granjas dentro de la Alcaldía Azcapotzalco.

De acuerdo con el inventario oficial de áreas verdes de la Ciudad de México, existen diversos camellones centrales y laterales de la Avenida Cuitláhuac, clasificados como “Áreas verdes complementarias o ligadas a la red vial”. Entre ellos se encuentran



áreas registradas en las colonias Clavería, Nueva Santa María, Hogar y Seguridad, Cuitláhuac, Cosmopolita y San Salvador Xochimanca, entre otras.

Aunado a ello, la propia Alcaldía Azcapotzalco ha reconocido la importancia de las acciones de mantenimiento y conservación de vialidades y áreas verdes. En su informe denominado “100 Días de Bienestar para el Pueblo”, la Alcaldía reportó acciones de limpieza profunda, poda de áreas verdes y árboles en vialidades como Aquiles Serdán, Eje 3 Norte y Avenida Cuitláhuac, señalando que estas intervenciones tienen entre sus objetivos mejorar la visibilidad y la seguridad vial, así como mantener un entorno limpio y ordenado.

Este antecedente resulta relevante porque demuestra que el mantenimiento de las áreas verdes y de los espacios vinculados con las vialidades no constituye una acción meramente ornamental, sino una actividad relacionada con la seguridad, la movilidad y las condiciones generales del espacio público.

En este sentido, la conservación adecuada de estos espacios requiere acciones periódicas y coordinadas que permitan atender oportunamente el crecimiento excesivo de vegetación, la acumulación de residuos, la limpieza de los espacios, el mantenimiento de las áreas verdes y, en su caso, las labores de poda y rehabilitación que resulten técnicamente procedentes.

La ausencia o insuficiencia de estas labores puede provocar que espacios destinados a cumplir una función ambiental y urbana pierdan progresivamente sus condiciones de utilidad, accesibilidad y aprovechamiento, particularmente cuando se encuentran ubicados en corredores de tránsito cotidiano.

Por ello, resulta necesario que las autoridades competentes mantengan una intervención permanente y coordinada en el corredor señalado, con el propósito de garantizar que sus áreas verdes y espacios públicos se encuentren en condiciones adecuadas de conservación, limpieza, seguridad y funcionalidad.



PROBLEMÁTICA

Las condiciones de mantenimiento y conservación que presentan diversos espacios verdes y áreas públicas ubicados a lo largo de la Avenida Cuitláhuac, desde la calle Ferrocarriles Nacionales de México hasta la Glorieta de Camarones, así como en el tramo que conecta con la Avenida de las Granjas.

En distintos puntos de este corredor se advierte la necesidad de fortalecer las labores de mantenimiento, particularmente aquellas relacionadas con la poda de pasto y vegetación, limpieza, retiro de residuos, conservación de áreas verdes y rehabilitación de espacios que presentan deterioro o falta de atención periódica.

El problema no debe entenderse únicamente como una cuestión relacionada con la imagen urbana. Cuando un camellón, área verde o espacio público carece de mantenimiento adecuado, sus condiciones pueden repercutir directamente en la manera en que las personas utilizan y perciben el entorno.

La vegetación que crece de manera descontrolada puede generar obstáculos visuales, reducir la percepción de seguridad y dificultar la adecuada identificación de determinados elementos de la infraestructura urbana. Asimismo, la acumulación de residuos y la falta de limpieza deterioran las condiciones ambientales y sanitarias del espacio público y generan una percepción de abandono que afecta la calidad del entorno urbano.

Esta situación adquiere especial relevancia en una zona donde existe un flujo constante de personas, vehículos, transporte público, ciclistas y peatones. La conservación de los espacios que acompañan a las vialidades debe, por tanto, considerar no solamente la vegetación, sino también su relación con la seguridad vial, la movilidad peatonal, la accesibilidad y el uso adecuado del espacio público.

De manera particular, el mantenimiento de los camellones y áreas verdes resulta importante para evitar que la vegetación interfiera con elementos de señalización, cruces, zonas de circulación o puntos de visibilidad para quienes transitan por la zona. Por ello, las labores de poda y conservación deben realizarse bajo criterios técnicos



y de manera periódica, evitando tanto el abandono como intervenciones innecesarias o inadecuadas.

Por ello, su deterioro no debe ser visto como un asunto exclusivamente secundario. La pérdida de condiciones adecuadas de conservación de estos espacios representa también una oportunidad perdida para mantener infraestructura verde que puede contribuir a mejorar el entorno urbano y la calidad del espacio público.

La problemática tiene además una dimensión de seguridad y percepción urbana. Un espacio público limpio, despejado y correctamente conservado permite una mejor visibilidad y favorece que las personas puedan transitar y permanecer en él con mayor confianza. En contraste, la presencia de vegetación excesiva, residuos o elementos deteriorados puede generar zonas poco aprovechadas y con una percepción de menor seguridad.

En este sentido, las acciones de mantenimiento deben contemplar una intervención integral y no limitarse únicamente al corte de pasto. Es necesario considerar la limpieza general, el retiro adecuado de residuos, la conservación de la vegetación, la poda técnicamente necesaria, la revisión de las condiciones físicas del espacio y la rehabilitación de aquellos puntos que requieran una intervención adicional.

Asimismo, cualquier intervención deberá realizarse respetando las condiciones ambientales y las características de la vegetación existente, particularmente cuando se trate de árboles, arbustos u otras especies que requieran manejo especializado. El objetivo no debe ser eliminar la vegetación, sino mantenerla en condiciones adecuadas, compatibles con la seguridad, la movilidad y la función ambiental del espacio público.

La situación también puede incidir en la convivencia urbana y en el aprovechamiento de los espacios públicos por parte de las y los habitantes de Azcapotzalco. Los camellones, áreas verdes y espacios asociados a las vialidades forman parte del paisaje cotidiano de la población y, cuando se encuentran en condiciones adecuadas, pueden contribuir a generar entornos urbanos más ordenados, habitables y accesibles.



Por otra parte, la intervención de distintas autoridades resulta necesaria debido a que el mantenimiento y conservación de los espacios urbanos puede involucrar competencias diferenciadas. La Alcaldía Azcapotzalco tiene atribuciones relacionadas con la atención y conservación del espacio público dentro de su demarcación, mientras que la Secretaría del Medio Ambiente cuenta con competencias en materia ambiental y de áreas verdes de la Ciudad de México.

Por ello, la atención de esta problemática requiere coordinación institucional, a fin de evitar que las acciones se realicen de manera aislada o únicamente como respuesta a situaciones de emergencia.

No se trata únicamente de solicitar una jornada aislada de limpieza o poda, sino de promover una atención integral que permita prevenir el deterioro, mantener periódicamente los espacios y garantizar que las áreas verdes vinculadas a estas vialidades cumplan adecuadamente su función urbana, ambiental y social.

La intervención propuesta también resulta congruente con las acciones que la propia Alcaldía ha reportado en materia de limpieza, poda y mantenimiento de vialidades, particularmente en Avenida Cuitláhuac, donde ha señalado que este tipo de trabajos contribuye a mejorar la visibilidad, la seguridad vial y las condiciones generales del entorno.

En consecuencia, resulta pertinente que se fortalezca y dé continuidad a este tipo de acciones a lo largo del corredor comprendido desde la calle Ferrocarriles Nacionales de México, por Avenida Cuitláhuac hasta la Glorieta de Camarones, y posteriormente por Avenida de las Granjas, procurando una intervención ordenada, integral y permanente.

La atención de esta problemática permitirá contribuir a la recuperación de espacios públicos dignos, limpios, funcionales y seguros; fortalecer la movilidad peatonal; mejorar las condiciones de visibilidad y seguridad de quienes transitan por la zona; conservar la infraestructura verde existente y favorecer un entorno urbano más adecuado para las personas y para los demás seres sintientes que utilizan estos espacios.



CONSIDERANDOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, imponiendo al Estado la obligación de garantizar su protección.

La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho a la ciudad como un derecho colectivo que garantiza el acceso equitativo al espacio público, a la movilidad, a un entorno seguro y al disfrute de un medio ambiente sano.

Asimismo, establece que los espacios públicos deberán mantenerse accesibles, seguros, inclusivos y ambientalmente sustentables, privilegiando el interés general y la calidad de vida de las personas.

La Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México reconoce a las áreas verdes como elementos indispensables para la conservación del equilibrio ecológico, correspondiendo a las autoridades locales su preservación, mantenimiento y mejoramiento permanente.

La conservación de la infraestructura verde urbana constituye una medida preventiva que fortalece la resiliencia de la ciudad frente a fenómenos climáticos y mejora la salud ambiental.

La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece entre las atribuciones de las alcaldías la conservación, mantenimiento y rehabilitación de parques, jardines, camellones, áreas verdes y demás bienes destinados al uso público, procurando que éstos permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento.

La Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México reconoce a los animales como seres sintientes y establece la obligación de las autoridades de promover condiciones que favorezcan su bienestar y una convivencia armónica con las personas.

En consecuencia, el mantenimiento de los espacios públicos utilizados cotidianamente para el paseo responsable de animales de compañía también constituye una acción que favorece el bienestar animal y fortalece la cultura de la tenencia responsable.



Diversos estudios de urbanismo y salud pública han demostrado que la existencia de corredores verdes adecuadamente conservados favorece la actividad física, disminuye el estrés, fortalece la cohesión social, mejora la percepción de seguridad y contribuye significativamente a la prevención del delito mediante una mayor apropiación comunitaria del espacio público.

Cuando estos espacios dejan de recibir mantenimiento oportuno, disminuye su utilización, aumenta el deterioro urbano y se debilitan los beneficios ambientales y sociales que ofrecen a la población.

El mantenimiento preventivo de las áreas verdes representa una medida de bajo costo con un alto impacto social, ambiental y comunitario, razón por la cual resulta procedente exhortar a las autoridades competentes para que intervengan de manera inmediata y garanticen la conservación del corredor urbano de áreas verdes ubicado en las calles Salónica, Heliópolis y Avenida Invierno.

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES INMEDIATAS E INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, PODA DE PASTO, LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS UBICADOS A LO LARGO DE LA AVENIDA CUITLÁHUAC, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO, CONTINUANDO POR TODA LA AVENIDA CUITLÁHUAC HASTA LA GLORIETA DE CAMARONES, Y DESDE LA GLORIETA DE CAMARONES A LO LARGO DE



**LA AVENIDA DE LAS GRANJAS, EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD, LA
MOVILIDAD PEATONAL, EL DERECHO AL ESPACIO PÚBLICO Y EL BIENESTAR
DE LOS SERES SINTIENTES.**

Palacio Legislativo de Donceles, a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

ATENTAMENTE

Luisa Fernanda Ledesma Alpízar

Dip. Luisa Fernanda Ledesma Alpízar